



CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el 28 de septiembre de 2023 a las cinco de la tarde (5:00 pm) venció el término de tres (3) días con que contaba la parte demandada para pronunciarse respecto a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante. Dentro del terminó en mención no se realizó pronunciamiento alguno. Pasa a despacho del señor Juez para decidir lo pertinente.

Armenia Q., 02 de octubre de 2023.

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia, Quindío, cinco (05) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 630014003006-2023-00237-00

Dentro del presente asunto la parte demandante presentó liquidación del crédito, liquidación que no se ajusta a los lineamientos legales, pues no se tuvieron en cuenta los de títulos existente para presente asunto; por lo que el juzgado ordena modificarla de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso, quedando de la siguiente manera:

DESDE	HASTA	INTERES LIQUIDAR	T/L	DIAS	CAPITAL	INTERES	SUBTOTAL INTERES	ABONOS
1-jul-22	30-jul-22	PLAZO	1,62%	19	\$ 3.300.000,00	\$ 33.873,85	\$33.873,85	
1-ago-22	30-ago-22	PLAZO	1,69%	30	\$ 3.300.000,00	\$ 55.620,47	\$89.494,33	
1-sep-22	30-sep-22	PLAZO	1,77%	30	\$ 3.300.000,00	\$ 58.558,00	\$148.052,33	
1-oct-22	30-oct-22	PLAZO	1,85%	12	\$ 3.300.000,00	\$ 24.425,29	\$172.477,62	
1-nov-22	30-nov-22	MORA	2,50%	48	\$ 3.300.000,00	\$ 132.000,00	\$304.477,62	
1-dic-22	30-dic-22	MORA	2,50%	30	\$ 3.300.000,00	\$ 82.500,00	\$386.977,62	
1-ene-23	31-ene-23	MORA	2,50%	30	\$ 3.300.000,00	\$ 82.500,00	\$469.477,62	
1-feb-23	28-feb-23	MORA	2,50%	30	\$ 3.300.000,00	\$ 82.500,00	\$551.977,62	
1-mar-23	30-mar-23	MORA	2,50%	30	\$ 3.300.000,00	\$ 82.500,00	\$634.477,62	
1-abr-23	30-abr-23	MORA	2,50%	30	\$ 3.300.000,00	\$ 82.500,00	\$716.977,62	
1-may-23	30-may-23	MORA	2,50%	30	\$ 3.300.000,00	\$ 82.500,00	\$799.477,62	
1-jun-23	30-jun-23	MORA	2,50%	30	\$ 3.300.000,00	\$ 82.500,00	\$881.977,62	
1-jul-23	30-jul-23	MORA	2,50%	30	\$ 3.300.000,00	\$ 82.500,00	\$262.477,62	*\$ 702.000,00



1-ago-23	30-ago-23	MORA	2,50%	30	\$ 3.300.000,00	\$ 82.500,00	\$0,00	*\$ 2.256.000,00
1-sep-23	30-sep-23	MORA	2,50%	30	\$ 1.388.977,62	\$ 34.724,44	\$0,00	*\$ 1.322.800,00
1-oct-23	1-oct-23	MORA	2,50%	0	\$ 100.902,06	\$ 0,00	\$0,00	

*	TITULOS INCLUIDOS EN LA LIQUIDACIÓN Y PENDIENTES POR PAGAR (VER ARCHIVO 37)
---	---

RADICACIÓN PROCESO	63001400300	6-2023-00237-00
Fecha Liquidación	DEL 12/07/2022 AL 30/09/2023	
Subtotal Abonos		\$ 4.280.800
Subtotal Capital		\$ 100.902
Subtotal Intereses		\$ 0
Subtotal Otros Conceptos		\$ 0
TOTAL LIQUIDACIÓN		\$ 100.902

Razón por la cual el juzgado;

Resuelve:

Primero: Improbar y modificar la liquidación adicional del crédito presentada por la parte demandante.

Segundo: Aprobar la liquidación del crédito reformada por el juzgado.

Tercero: Ordenar la entrega de los depósitos judiciales vista a número de orden 37 del expediente digital, por la suma de \$4.280.800.00 a la parte demandante, a través de su Apoderado Judicial quien tiene facultad expresa para recibir (véase archivo 004 del expediente digital), y los que lleguen con posterioridad hasta cubrir el total de la obligación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE;

PAMELA QUINTERO ALVAREZ
JUEZ

(Estado 152 del 06 de octubre de 2023)

LMGR
(LIQUIDACIONES)

Firmado Por:
Pamela Quintero Alvarez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86f8342bf2d99d9454920733bf7f13283ca14e35de731ac168190b135d6bb643**

Documento generado en 05/10/2023 08:13:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>